



REPÚBLICA DOMINICANA

PROMESE/CAL
Medicinas que dan Calidad de Vida

**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)**

PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR BIENES O SERVICIOS CON EXCLUSIVIDAD

Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2026-0005

**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS A LA DIRECCIÓN DE ACCESO A
MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo,
República Dominicana
Septiembre 2026



ANTECEDENTES

El Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), conforme a las atribuciones conferidas por los Decretos núms. 608-12 y 168-13, es la entidad responsable de la adquisición, almacenamiento y distribución de medicamentos, insumos médicos y reactivos destinados a garantizar el abastecimiento oportuno de la Red Pública Nacional de Salud.

En atención a dicha responsabilidad institucional, la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo (DAMAC) del Ministerio de Salud Pública remitió a PROMESE/CAL el Informe Técnico Pericial de Recomendación para la Utilización del Procedimiento de Excepción por Proveedor Único, mediante el cual se identifican los medicamentos de alto costo requeridos, así como las condiciones técnicas, regulatorias y comerciales que sustentan la necesidad de su adquisición bajo dicha modalidad excepcional.

Del análisis efectuado se evidenció que los medicamentos objeto de la presente contratación presentan características particulares relacionadas con su naturaleza biotecnológica, registro sanitario, derechos de propiedad industrial, exclusividad de comercialización y distribución autorizada, lo que incide directamente en la disponibilidad de oferentes dentro del mercado nacional.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se fundamenta en las disposiciones de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, en lo relativo a los procedimientos de excepción:

Artículo 78, numeral 5, de la Ley núm. 47-25: establece que aquellos bienes, servicios y obras que por su especialidad solo pueden ser suplidos por un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, que en ningún caso podrá ser mayor a cinco (5);

Artículo 161 del Reglamento de Aplicación (Decreto núm. 52-26): deberá agotarse un procedimiento de selección competitiva, previa aprobación de la excepción por parte del Comité de Contrataciones Públicas, mediante la invitación a todos los proveedores que cuenten con la capacidad necesaria para satisfacer el requerimiento institucional y la exigencia de la acreditación o certificación correspondiente que permita demostrar y sustentar la condición de exclusividad que fundamenta la aplicación de este procedimiento.

Por tanto, al verificarse que los medicamentos objeto del presente proceso poseen condiciones de exclusividad debidamente acreditadas y que su suministro se encuentra limitado a un número reducido de proveedores autorizados, se configura el supuesto excepcional previsto en el artículo 78, numeral 5, de la Ley núm. 47-25, en correspondencia con el artículo 161 de su Reglamento de Aplicación. En consecuencia, resulta procedente la realización del procedimiento de excepción por bienes o servicios con exclusividad, mediante la invitación a los proveedores autorizados identificados, garantizando la selección objetiva, la continuidad de los tratamientos de los beneficiarios del Programa de Medicamentos de Alto Costo, la eficiencia administrativa, la transparencia y la protección del interés general.

ESPECIFICACIONES DEL PROCESO

El presente proceso tiene por objeto la contratación adquisición de medicamentos de alto costo destinados a garantizar la continuidad de los tratamientos de los pacientes beneficiarios de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo (DAMAC) del Ministerio de Salud Pública, identificado con la referencia PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2026-0005, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el informe justificativo y en el presente documento.



No.	Actividad	Período de ejecución
15	Constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato	Hasta el 27 de octubre de 2026, a las 4:00 p. m.
16	Suscripción del Contrato y emisión de la Orden de Compra	Hasta el 28 de octubre de 2026, a las 4:00 p. m.
17	Publicación del Contrato y/o de la Orden de Compra	29 de octubre de 2026, a las 12:00 p. m.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

De conformidad con el artículo 105 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, los oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, o en soporte físico ante la institución contratante en la sede principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicada en la Av. Charles de Gaulle esq. Alejandro Guillén, Santo Domingo Norte, R.D.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por (la) oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

Ofertas presentadas en formato papel

Las Propuestas serán recibidas en sobres sellados, según lo establecido en el cronograma de actividades, en el Salón de Conferencias de la Sede Central de PROMESE/CAL, ubicada en Ciudad de la Salud, Ave. Konrad Adenauer (Prol. Charles de Gaulle), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, y sólo podrá postergarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito definidos en la presente solicitud.

Las mismas serán entregadas en un sobre cerrado, identificado como **Solicitud de Propuestas para el Procedimiento de Excepción por Bienes o Servicios con Exclusividad, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2026-0004**", donde el oferente deberá consignar de manera legible en la parte frontal la siguiente información:

- Nombre de la persona física/jurídica (Sello Social)
- Firma del Representante Legal
- COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (PROMESE/CAL)
- Referencia del Proceso: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-0005

DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los oferentes serán responsables de la exactitud, veracidad, integridad y vigencia de la documentación que conforma su oferta. Deberán presentar, de manera completa, organizada, debidamente identificada y en secciones separadas, la **Documentación Legal, Documentación Financiera y Documentación Técnica** requerida en el presente Pliego de Condiciones y sus especificaciones técnicas.

La evaluación de las ofertas será realizada por los peritos designados por la Entidad Contratante, conforme a los criterios y la metodología establecidos en el presente Pliego de Condiciones, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y técnicos exigidos, y determinar las ofertas elegibles para fines de adjudicación, de conformidad con la normativa vigente y las disposiciones del presente procedimiento.

Documentación Legal

Para las personas físicas y jurídicas:



DESCRIPCION DEL BIEN:

Ítem	Medicamento / DCI	Presentación	Requerimiento (por unidad)
1	Dasatinib 100 mg	1 caja x 30 tabletas	5,040
2	Regorafenib 40 mg	1 caja x 3 frascos con 28 comprimidos recubiertos cada uno	9,240
3	Riociguat 2.5 mg	1 caja x 42 comprimidos recubiertos	32,004
4	Tacrolimus XL 0.5 mg	1 caja x 50 cápsulas	12,000

Nota: Considerando que el objeto de la presente contratación comprende medicamentos de alto costo destinados a pacientes cuya continuidad terapéutica no debe verse interrumpida, la Entidad Contratante recibirá, una vez la contratación sea certificada por la Contraloría General de la República, la cantidad total de los medicamentos contratados, con el propósito de atender oportunamente las necesidades inmediatas de los pacientes.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

No.	Actividad	Período de ejecución
1	Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	22 de septiembre de 2026, a las 4:00 p. m.
2	Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los interesados	Hasta el 23 de septiembre de 2026, a las 4:00 p. m.
3	Emisión de circulares, enmiendas y/o adendas	Hasta el 25 de septiembre de 2026, a las 4:00 p. m.
4	Presentación de ofertas (Sobre A y Sobre B)	29 de septiembre de 2026, a las 10:00 a. m.
5	Apertura de ofertas (Sobre A y Sobre B)	29 de septiembre de 2026, a las 10:30 a. m.
6	Evaluación de ofertas	Hasta el 5 de octubre de 2026, a las 4:00 p. m.
7	Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable	6 de octubre de 2026, a las 4:00 p. m.
8	Período de subsanación por el oferente de la documentación subsanable	Hasta el 8 de octubre de 2026, a las 4:00 p. m.
9	Ponderación y evaluación de subsanaciones	Hasta el 8 de octubre de 2026, a las 4:00 p. m.
10	Notificación de errores aritméticos, solicitud de aclaraciones económicas y solicitud de subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	12 de octubre de 2026, a las 4:00 p. m.
11	Aceptación de correcciones de errores aritméticos y respuesta a las aclaraciones económicas	Hasta el 14 de octubre de 2026, a las 4:00 p. m.
12	Período para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	Hasta el 16 de octubre de 2026, a las 4:00 p. m.
13	Acto de adjudicación	19 de octubre de 2026, a las 4:00 p. m.
14	Notificación de adjudicación	20 de octubre de 2026, a las 4:00 p. m.

No.	Documentación Legal, subsanable
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).
3	Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
4	Certificación vigente de estar al día con sus obligaciones fiscales, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
5	Certificación vigente de estar al día con el pago de las obligaciones de la Seguridad Social, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
6	Certificado MiPymes (Si aplica).
7	Copia del Certificado del nombre comercial vigente.
8	Copia del Certificado de Registro Mercantil vigente (Certificado Cámara de Comercio).
9	Copia de los estatutos de la empresa.
10	Copia de la última Acta de Asamblea vigente que elige o ratifica la Directiva actual (con su nómina de presencia) (Certificado Cámara de Comercio).
11	Poder de representación por el presidente de la compañía a la persona designada para la firma del contrato o, en su defecto, acta de asamblea donde los accionistas otorguen dicha representación.
12	Copia de la cédula del (los) representante(s) o del agente autorizado para la firma de contratos.
13	En caso de que los estatutos hayan sido modificados, copia del Acta de Asamblea Extraordinaria que conoce dicha modificación (Certificado Cámara de Comercio).
14	Formulario de la debida diligencia.
15	Formulario compromiso ético.
16	Declaración Jurada simple del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley 47-25.

No.	Documentación Financiera
1	Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033). (No subsanable) NOTA: La Oferta Económica deberá presentarse mediante el Formulario SNCC.F.033 o en un formato equivalente que contenga toda la información requerida. La oferta deberá expresarse en pesos dominicanos (RD\$), con dos (2) decimales (XX.XX), e incluir de forma transparente y explícita todos los impuestos, tasas, divisas, gastos y demás cargos aplicables, según corresponda. Será responsabilidad exclusiva del oferente el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales relacionadas con la ejecución del contrato. PROMESE/CAL no asumirá responsabilidad por omisiones o incumplimientos tributarios del adjudicatario.
2	La Garantía de Mantenimiento y Seriedad de la Oferta. (No subsanable) Deberá presentarse por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta, mediante póliza de fianza emitida por una compañía aseguradora autorizada o garantía bancaria, de carácter incondicional, irrevocable y renovable, y deberá mantenerse vigente desde la fecha de apertura de las ofertas hasta el 28 de octubre de 2026, conforme al cronograma del procedimiento; la falta de presentación de la garantía, cuando esta sea exigible, o el incumplimiento de las condiciones establecidas para su constitución, será evaluado de

	conformidad con la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación y el presente Pliego de Condiciones;
	Exención MIPYME. Conforme al artículo 175, numeral 2, de la Ley núm. 47-25, no se exigirá la garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta a los oferentes que acrediten su condición de MIPYME mediante la certificación correspondiente. La ausencia de dicha garantía en la oferta de una MIPYME acreditada NO constituye causal de rechazo.
3	Copia de las últimas dos (2) Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), correspondientes a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, según corresponda (Formularios IR-1 o IR-2). Subsanable.
4	Estados Financieros correspondientes a los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos 2024 y 2025, debidamente certificados por un Contador Público Autorizado (CPA) o por una firma de auditores externos independientes. Subsanable.
5	Declaración jurada o certificación de "oferta libre de colusión" , en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria. (artículo 108 Ley 47-25). Subsanable.

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Índice de solvencia = activo total / pasivo total

Límite establecido: Mayor 1.20

Mayor o igual que > 1.20 (*Cumple*)

Menor que < 1.20 (*No cumple*)

Índice de Liquidez Corriente = activo corriente / pasivo corriente

Límite establecido: Mayor 1.00

Mayor o igual que > 1.00 (*Cumple*)

Menor que < 1.00 (*No cumple*)



No.	Documentación técnica,
1	Certificado de Registro de Distribuidora o Laboratorio , vigente, emitido por el Ministerio de Salud Pública o Certificación actualizada de la DIGEMAPS y/o recibo de solicitud ante el MISPAS, donde indique estatus vigente o en renovación. Subsanable
2	Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) , vigente, emitido por el Ministerio de Salud Pública o Certificación actualizada de la DIGEMAPS y/o recibo de solicitud ante el MISPAS, donde indique estatus vigente o en renovación. Subsanable
3	Registro Sanitario vigente del medicamento ofertado emitido por la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), o copia de la solicitud de renovación de registro sanitario anterior a la publicación del presente proceso. El producto debe cumplir con las características declaradas en la ficha técnica publicada en el presente proceso. No Subsanable.
4	Carta de Autorización del Fabricante (Formulario SNCC.F.047), si el bien no es fabricado por el oferente. Subsanable.
5	Carta de autorización del representante o exclusividad del producto a ofertar, actualizada. Subsanable.



6	Catálogo e inserto a color del medicamento ofertado, conteniendo arte y fotografías del empaque primario y secundario en todos los ángulos que especifique todos los datos generales (nombre del producto, fabricante, registro sanitario, lote, fecha vencimiento, presentación, forma farmacéutica, advertencias), conforme a lo aprobado por la DIGEMAPS, el cual podrá ser verificado en la plataforma de DIGEMAPS. No Subsanable.
7	Copia de Certificado Libre Venta original del medicamento, vigente, legalizado, Apostillado y traducido al español, emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen y/o emitido por agencias o autoridades reconocidas como estrictas (de alta vigilancia) y/o de referencia regional reconocidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), estipuladas en la Tabla de Referencia de Agencias Regulatorias. <u>Nota: En caso de que el documento no declare la fecha de vencimiento, se le otorgará 2 años de vigencia a partir de la fecha de emisión.</u> Se acepta como bueno y válido el depositado en DIGEMAPS, siempre que cumpla con los criterios mencionados. No Subsanable.
8	Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura , original, vigente, legalizado y traducido al español de la planta de origen del producto ofertado, otorgado por agencias o autoridades reconocidas como estrictas (de alta vigilancia) y/o de referencia regional por la Organización Mundial de la Salud (OMS), estipuladas en la Tabla de Referencia de Agencias Regulatorias. <u>Nota: En caso de que el documento no declare la fecha de vencimiento, se le otorgará 2 años de vigencia.</u> Se acepta como bueno y válido el depositado en DIGEMAPS, siempre que cumpla con los criterios mencionados. No Subsanable.
9	Fórmula cualitativa y cuantitativa del producto. No Subsanable.
10	Para medicamentos biológicos innovadores , presentar Certificación (Aprobación) de Producto Farmacéutico, de acuerdo a lo requerido en el Informe Técnico del proceso , de alguna de las agencias o autoridades reconocidas como de Estricta Vigilancia, de Alta Vigilancia, estipuladas en la Tabla de las Agencias Regulatorias, contenida en la resolución 000021 de fecha 28-12-2017, del Ministerio de Salud Pública. No subsanable. 10.1 Para medicamentos Biológicos Biosimilares , presentar Certificación (Aprobación) de Producto Farmacéutico, de acuerdo a lo requerido en el Informe Técnico del proceso , de alguna de las agencias o autoridades reconocidas como de Estricta Vigilancia, de Alta Vigilancia o de Referencia Regional (ARNr) por la Organización Mundial de la Salud (OMS), estipuladas en la Tabla de las Agencias Regulatorias, contenida en la resolución 000021 de fecha 28-12-2017, del Ministerio de Salud Pública. No subsanable 10.2 Para medicamentos de síntesis química o bioequivalentes , presentar Certificación (Aprobación) de Producto Farmacéutico, de acuerdo a lo requerido en el Informe Técnico del proceso , de algunas de las agencias o autoridades reconocidas como de Estricta vigilancia, de Alta Vigilancia o de Referencia Regional (ARNr) por la Organización Mundial de la Salud (OMS), estipuladas en la Tabla de las Agencias Regulatorias, contenida en la resolución 000021 de fecha 28-12-2017, del Ministerio de Salud Pública., No subsanable.
11	Carta compromiso de entrega , en la que el oferente se compromete a entregar los productos ofertados, en caso de resultar adjudicados, según lo estipulado en el plan de entregas anexo. Subsanable.
12	Carta compromiso de reposición de productos próximos a vencer, en la cual se verificará la vida útil del producto el cual no debe exceder del emitido en el certificado de registro sanitario. Subsanable.
13	Presentación de informes periódicos de actualización de seguridad (PSURs) que cuente con un perfil Riesgo/Beneficio Favorable (el más reciente), documentado en estudios post-comercialización del producto (Farmacovigilancia), presentado en una memoria USB. Traducido al idioma español, (Puede ser un resumen, la traducion) . Subsanable.

14	Para los productos biológicos biosimilares presentar en idioma español copia de los estudios de comparabilidad que establezcan biosimilitud contra la molécula original aprobado por agencias o autoridades reconocidas como estrictas (de alta vigilancia) y/o de referencia regional por la Organización Mundial de la Salud (OMS), estipuladas en la Tabla de Referencia de Agencias Regulatorias. <u>Las especificaciones de los estudios citados, deben estar sustentados de acuerdo a las normas de la FDA, EMA e ICH de buenas prácticas de estudios clínicos. No Subsanable.</u>
15	Para los medicamentos de síntesis química debe presentar copia de los estudios que demuestren que son equivalente farmacéutico al producto original aprobado por agencias o autoridades reconocidas como estrictas (de alta vigilancia) y/o de referencia regional por la Organización Mundial de la Salud (OMS), estipuladas en la Tabla de Referencia de Agencias Regulatorias. <u>Las especificaciones de los estudios citados, deben estar sustentados de acuerdo a las normas de la FDA, EMA e ICH de buenas prácticas de estudios clínicos. No Subsanable.</u>

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 61 del Reglamento 52-26 y presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

- Registro de Proveedor del Estado (RPE) provisional del consorcio.

Quien haga oferta individual no puede participar formando parte de un consorcio, conforme lo establecido en el Párrafo del artículo 36 de la Ley 47-25. En caso de que se participe individualmente y como parte de consorcio, se desestimarán ambas ofertas, por auto descalificación, sin más trámites.

Subsanación y aclaración de ofertas

De conformidad con el artículo 106 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, la Entidad Contratante podrá solicitar la **subsanación o aclaración de los documentos e informaciones presentados en la oferta que sean de naturaleza subsanable**, conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Las solicitudes de subsanación o aclaración serán notificadas al oferente mediante los canales establecidos en la normativa aplicable, indicando de manera expresa los documentos o informaciones requeridas y el plazo otorgado para su presentación, de conformidad con el cronograma de actividades del procedimiento.

En ningún caso la subsanación o aclaración podrá utilizarse para incorporar documentos o informaciones que modifiquen sustancialmente la oferta, alteren su alcance, mejoren su contenido técnico o económico, o afecten los principios de igualdad, transparencia y libre competencia.

La falta de presentación de la documentación o información requerida dentro del plazo otorgado implicará que la oferta sea evaluada en el estado en que fue presentada, con las consecuencias previstas en el presente Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

Debida diligencia

PROMESECAL (PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGISTICO), para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputaciones, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **PROMESECAL (PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGISTICO)**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

1. Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
2. Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
3. La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
4. Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
5. Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
6. Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
7. Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25;
8. Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
9. Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
10. Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
11. Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si como resultado del proceso de debida diligencia se identifican indicios de inhabilidades, presentación de información o documentación falsa, adulterada o inexacta, así como la posible comisión de prácticas prohibidas, la Entidad Contratante otorgará al oferente la oportunidad de presentar los descargos y evidencias que estime pertinentes dentro del plazo que le sea notificado. En caso de no desvirtuar los hallazgos identificados, la oferta será descalificada, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que correspondan conforme a la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y demás normativa aplicable.

Metodología de Evaluación

La evaluación se realizará bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**, verificando el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y técnicos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. El incumplimiento de un requisito no subsanable dará lugar a la desestimación de la oferta, conforme a la Ley núm. 47-25, su Reglamento de Aplicación y el presente Pliego.

La Entidad Contratante podrá realizar las verificaciones y actuaciones de debida diligencia que resulten procedentes durante la evaluación, de conformidad con la normativa vigente.

Criterio de Adjudicación

De conformidad con el artículo 121 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, la adjudicación se realizará de manera total por ítem, a favor del oferente cuya oferta cumpla con los requisitos legales, financieros y técnicos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y presente el **menor precio** evaluado para el ítem correspondiente, por resultar la propuesta más conveniente para los intereses de la Entidad Contratante. En consecuencia, un mismo oferente podrá resultar adjudicatario de uno o varios ítems, según el resultado de la evaluación realizada.

En caso de recibirse una sola oferta para uno o más ítems, esta podrá ser evaluada y adjudicada siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y sea considerada conveniente para los intereses institucionales de la Entidad Contratante.

Desempate de Ofertas

En caso de empate entre dos o más ofertas que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 117 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26.

Cuando no resulte aplicable ninguno de los criterios de preferencia establecidos en dicho artículo, se procederá a una selección al azar, mediante sorteo público, en presencia de los oferentes empatados y de un Notario Público, quien certificará el acto correspondiente.

Adjudicaciones Posteriores

En caso de que el adjudicatario incumpla las condiciones establecidas para la formalización del contrato, no presente la Garantía de Fiel Cumplimiento o se niegue injustificadamente a suscribir el contrato, la Entidad Contratante podrá proceder conforme al orden de prelación establecido en el reporte de lugares ocupados y solicitar al siguiente oferente que manifieste su disponibilidad para asumir la contratación, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Pliego.

El oferente requerido dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para manifestar su disponibilidad. En caso de aceptación, deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento y cumplir con los demás requisitos establecidos para la suscripción del contrato.

Si el siguiente oferente no acepta o no cumple con los requisitos correspondientes, se procederá conforme al orden de prelación establecido, hasta agotar las ofertas habilitadas. De no existir otro oferente elegible, la Entidad Contratante podrá declarar desierto el procedimiento mediante acto administrativo debidamente motivado, de conformidad con la normativa vigente.

Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para la contratación correspondiente al procedimiento núm. **PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2026-0005**, relativo a la adquisición de los medicamentos **Dasatinib 100 mg, Regorafenib 40 mg, Riociguat 2.5 mg y Tacrolimus XL 0.5 mg**, destinados a la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo del Ministerio de Salud Pública, asciende a la suma de **noventa y tres millones doscientos veintiséis mil seiscientos veinte pesos dominicanos con 84/100 (RD\$93,226,620.84)**, conforme a la D.P. No. 0290/2026, **Certificación de Apropiación Presupuestaria**, emitida en fecha **dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)**. Dicho monto incluye los impuestos establecidos por la normativa aplicable, así como cualquier otro concepto que incida en el costo total para el cumplimiento del objeto del presente procedimiento.

Lugar de Entrega

Los medicamentos objeto de la presente contratación deberán ser entregados en las instalaciones de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo (DAMAC) del Ministerio de Salud Pública, ubicadas en la Avenida Dr. Héctor Homero Hernández esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, Santo Domingo, República Dominicana.

No obstante, por razones operativas, logísticas o de interés institucional, PROMESE/CAL podrá disponer, mediante comunicación escrita dirigida al adjudicatario, que la entrega se realice en una ubicación distinta previamente habilitada para la recepción de los medicamentos, sin que ello implique modificación del objeto contractual.

Las entregas deberán efectuarse en las cantidades, condiciones y plazos establecidos en los documentos del procedimiento y estarán sujetas al proceso de verificación y recepción conforme por parte de la entidad receptora designada.

Recepción de los bienes

La recepción de los medicamentos estará sujeta a la verificación de su cantidad, calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas, requisitos regulatorios y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y el contrato.

La Entidad Contratante podrá rechazar total o parcialmente los productos que presenten faltantes, deterioro, vencimiento próximo, defectos o cualquier otra no conformidad, debiendo el adjudicatario sustituirlos o reponerlos dentro del plazo establecido.

La recepción conforme será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente.

Precio Atípico y/o Temerario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento núm. 52 26, para considerar la posibilidad de que una oferta sea temeraria o económicamente no sustentable, por presentar un precio o costo anormalmente bajo respecto al objeto de la contratación, dicha oferta deberá superar la diferencia porcentual a la baja prevista en el pliego de condiciones, en relación con el presupuesto base del procedimiento de contratación:

La Resolución Núm. PNP 04 2024, en su artículo 7, dispone que, en los procedimientos de contratación pública cuyo objeto sea la adquisición de bienes, el rango de las ofertas económicas sustentables será determinado por las instituciones contratantes a partir del promedio del precio o valor del ítem ofertado. En ese sentido, será obligatorio que el pliego de condiciones establezca expresamente el rango porcentual a la baja, el cual no podrá ser inferior al veinte por ciento (20 %) respecto del referido promedio, pudiendo descalificarse las ofertas que lo superen, previo agotamiento del debido proceso.

Asimismo, los precios ofertados no deberán exceder en más de un veinte por ciento (20 %) el valor referencial, aplicable al monto general del procedimiento.

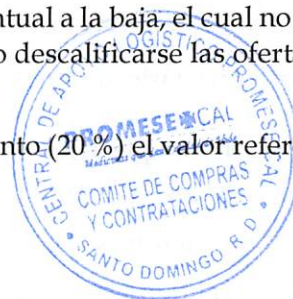
DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre el Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL) y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la Ley núm. 47-25.

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación.

Notarización de los contratos



El contrato que se derive del presente procedimiento será instrumentado y legalizado por un Notario Público debidamente habilitado para el ejercicio de sus funciones, designado por el Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), de conformidad con su registro institucional de notarios y las disposiciones aplicables emitidas por el Colegio Dominicano de Notarios de la República Dominicana, en observancia de lo establecido en la Ley núm. 140-15 del Notariado y demás normas complementarias que resulten aplicables.

Los honorarios notariales, así como cualquier otro gasto derivado de la instrumentación, legalización y formalización del contrato, serán asumidos en su totalidad por el oferente que resulte adjudicatario. En consecuencia, los oferentes deberán contemplar e incluir dichos costos dentro de su oferta económica, de conformidad con la Circular DGCP44-PNP-2024-0015 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), sin que ello genere obligación de pago adicional ni derecho a reclamación, ajuste o compensación alguna frente a la entidad contratante.

Se considerará incumplimiento:

- a) La mora del adjudicatario en la entrega de los medicamentos dentro del plazo establecido en el contrato.
- b) La entrega de los medicamentos en condiciones distintas a las especificaciones técnicas, requisitos de calidad, presentación, concentración, forma farmacéutica, empaque, etiquetado, vida útil y demás condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, la oferta adjudicada y el contrato.
- c) La entrega total o parcial de los medicamentos que no cumplan con las cantidades, especificaciones técnicas o cronograma de entrega establecidos en el contrato, cuando ello afecte las operaciones de la Entidad Contratante.
- d) El incumplimiento de las obligaciones esenciales establecidas en el presente pliego de condiciones y en el contrato, incluyendo las relacionadas con la calidad, seguridad, trazabilidad, almacenamiento, transporte, distribución y demás requisitos aplicables a los medicamentos.
- e) La no suscripción del contrato dentro del plazo establecido, cuando la causa sea imputable al adjudicatario.
- f) La falta de sustitución o reposición, dentro del plazo establecido por la Entidad Contratante, de los medicamentos rechazados por incumplimiento de las especificaciones técnicas, defectos de calidad, vencimiento, deterioro o cualquier otra causa imputable al adjudicatario.
- g) Cualquier acción u omisión imputable al adjudicatario que comprometa la calidad, seguridad, eficacia, integridad, conservación, disponibilidad o trazabilidad de los medicamentos objeto del contrato.
- h) El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a la Entidad Contratante o a terceros como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento y las demás medidas, acciones y responsabilidades previstas en la normativa aplicable.

Penalidades por incumplimiento

Las penalidades aplicables por incumplimiento contractual serán las previstas en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación, el presente Pliego de Condiciones y el contrato que resulte suscrito.

Sin perjuicio de las demás acciones previstas en la normativa vigente, la Entidad Contratante podrá aplicar las penalidades correspondientes cuando el adjudicatario incurra en mora en la entrega de los medicamentos, incumpla el cronograma de entregas establecido, suministre productos que no cumplan con las especificaciones técnicas o incumpla cualquiera de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado

La Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) el inicio del procedimiento administrativo sancionador correspondiente cuando identifique indicios de infracciones previstas en los artículos 227 y 228 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

Asimismo, podrán imponerse las sanciones e inhabilitaciones que correspondan cuando el oferente o contratista incurra en cualquiera de las conductas tipificadas en la referida ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas y penales que pudieran derivarse de los hechos comprobados.

Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del adjudicatario facultará a PROMESE/CAL para requerir su cumplimiento dentro del plazo que considere razonable, atendiendo a la naturaleza y gravedad del incumplimiento. Si el incumplimiento persiste o afecta la continuidad del suministro de los medicamentos objeto de la contratación, PROMESE/CAL podrá aplicar las penalidades correspondientes, ejecutar las garantías constituidas, disponer la terminación del contrato y ejercer las demás acciones administrativas, civiles o judiciales previstas en la normativa vigente.

Asimismo, cuando los medicamentos suministrados no cumplan con las especificaciones técnicas, requisitos regulatorios, condiciones de calidad, presentación, vida útil, cronograma de entrega o cualquier otra obligación establecida en el presente Pliego de Condiciones, en la oferta adjudicada o en el contrato, PROMESE/CAL podrá rechazar total o parcialmente los bienes entregados y exigir su sustitución o reposición dentro del plazo que determine la Entidad Contratante, sin perjuicio de la aplicación de las demás medidas y sanciones correspondientes.

Finalización del Contrato

El contrato finalizará por el cumplimiento de su objeto, por el vencimiento de su plazo de vigencia o por cualquiera de las causas de terminación o resolución previstas en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación y el propio contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

- a) Por las causas de resolución previstas en el artículo 157 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes, formalizado por escrito.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones esenciales asumidas por el adjudicatario, conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y en el contrato.
- d) Por la falta de entrega de los medicamentos dentro de los plazos establecidos en el contrato o en el cronograma de entrega aprobado.
- e) Por la entrega de medicamentos que no cumplan con las especificaciones técnicas, requisitos regulatorios, condiciones de calidad o demás exigencias establecidas en el presente Pliego de Condiciones, la oferta adjudicada y el contrato.
- f) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera permanente la ejecución del contrato.
- g) Por cualquier otra causa prevista en la normativa aplicable o en el contrato.



La terminación o resolución del contrato por causa imputable al adjudicatario se realizará sin perjuicio de la ejecución de las garantías constituidas, la reclamación de daños y perjuicios y las demás acciones administrativas, civiles o judiciales que correspondan conforme a la normativa vigente.

Vigencia del Contrato:

La vigencia del contrato será de seis (6) meses, contado a partir de la fecha de su suscripción por las partes, para todos los fines legales y administrativos correspondientes.

Garantías:

Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Los adjudicatarios cuyos contratos excedan el equivalente en pesos dominicanos a DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00) estarán obligados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 205 del Reglamento de Aplicación de la ley núm. 47-25, emitido mediante el Decreto núm. 52-26, a constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento. Dicha garantía deberá formalizarse mediante una garantía bancaria o una póliza de fianza, emitida por una entidad bancaria o aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser **INCONDICIONALES, IRREVOCABLES Y RENOVABLES**.

El adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al **cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado**. Cuando el adjudicatario ostente la condición de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME), la garantía corresponderá al **uno por ciento (1%) del monto adjudicado**, de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 207 y 208 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26. Dicha garantía deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, o dentro de los diez (10) días hábiles cuando se trate de adjudicatarios extranjeros, y deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá mantener una **vigencia hasta el 28 de abril de 2027**, correspondiente al período de seis (6) meses previstos para la vigencia contractual.

Garantía de Buen Uso del Anticipo. En los casos en que corresponda el otorgamiento de un anticipo, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Buen Uso del Anticipo por un monto equivalente al **cien por ciento (100%) del valor del anticipo otorgado**. Para las MIPYME, dicha garantía corresponderá únicamente al monto no cubierto por la facilidad de anticipo de hasta un treinta por ciento (30%) prevista en la normativa aplicable. Esta garantía deberá constituirse como condición previa al desembolso del anticipo y mantenerse vigente hasta su total amortización, pudiendo reducirse proporcionalmente en la medida en que se produzca la amortización correspondiente.

Nota: El anticipo será otorgado exclusivamente a los adjudicatarios que acrediten su condición de MIPYME mediante la certificación correspondiente. En caso de no requerir el anticipo, el adjudicatario deberá remitir una comunicación formal manifestando su renuncia al mismo.

Nota: Las garantías deberán ser presentadas dentro de los plazos establecidos para tales fines y cumplir con todas las condiciones previstas en la Circular Conjunta emitida por la Superintendencia de Seguros y la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), de fecha 4 de marzo de 2025, así como con las disposiciones contenidas en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación núm. 52-26 y demás normas aplicables.

Garantía de Mantenimiento y Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán presentar una **Garantía de Mantenimiento y Seriedad de la Oferta** por un monto equivalente al **uno por ciento (1%) del monto total ofertado**, mediante póliza de fianza emitida por una compañía aseguradora autorizada para operar en la República Dominicana o mediante garantía bancaria. Dicha garantía deberá ser **INCONDICIONALES, IRREVOCABLES Y RENOVABLES**, manteniendo su vigencia desde la fecha de presentación de la oferta hasta el 28 de octubre de 2026, conforme al cronograma del procedimiento, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 203 del Reglamento de

Aplicación núm. 52-26. La no presentación de esta garantía, cuando resulte exigible, o el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas para su constitución, podrá dar lugar a las consecuencias previstas en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación y el presente Pliego de Condiciones.

Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas serán devueltas dentro de un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de: a) la notificación del acto administrativo de descalificación, respecto de los oferentes descalificados durante la evaluación; b) la notificación del acto administrativo de adjudicación, respecto de los oferentes no adjudicados; y c) la recepción y aceptación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, respecto del adjudicatario.

Exención para MIPYMES

De conformidad con el artículo 175, numeral 2, de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, no se exigirá la Garantía de Mantenimiento y Seriedad de la Oferta a los oferentes que acrediten su condición de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME) mediante la certificación emitida por la autoridad competente. En consecuencia, la ausencia de dicha garantía en la oferta presentada por una MIPYME debidamente acreditada no constituirá causal de rechazo ni motivo de descalificación.

Forma y Condiciones de Pago

El pago será realizado en pesos dominicanos (RD\$), previa entrega y recepción conforme de los medicamentos objeto de la contratación, así como la presentación de la factura correspondiente por parte del adjudicatario.

Modalidad de pago para los adjudicatarios

PROMESE/CAL realizará un (1) único pago del monto total adjudicado, contra la entrega total y la recepción conforme de los medicamentos correspondientes.

El pago será efectuado dentro de un plazo de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir de la recepción conforme de la factura y de toda la documentación requerida para la tramitación del pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones tributarias aplicables, no estando exento del pago de impuestos, tasas o contribuciones conforme a la legislación vigente.

Modalidades de pago aplicables a las MIPYME adjudicadas

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME) adjudicadas podrán optar por una de las siguientes modalidades:

a) Con anticipo

Se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor total adjudicado, previa presentación y validación de la garantía de buen uso del anticipo, conforme a lo dispuesto en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

El setenta por ciento (70 %) restante será pagado mediante un (1) único desembolso, contra la entrega total y la recepción conforme de los medicamentos adjudicados.

El pago del anticipo será tramitado por el Departamento Financiero una vez haya sido depositada y validada la garantía correspondiente, conforme a los procedimientos internos establecidos por la institución.

b) Sin anticipo (renuncia al anticipo)



En caso de que la MIPYME adjudicada renuncie al anticipo mediante comunicación formal escrita, el pago se efectuará mediante un realizará un (1) único pago del monto total adjudicado, contra la entrega total y la recepción conforme de los medicamentos correspondientes.

Presentación de facturas: La factura correspondiente a cada partida deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción conforme de los medicamentos entregados en dicha partida. La tramitación de cada pago estará sujeta a la presentación de la factura correspondiente y de toda la documentación requerida por PROMESE/CAL para fines de pago, debidamente actualizada y conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones

Será responsabilidad del oferente conocer y analizar integralmente las condiciones, requisitos, especificaciones técnicas y demás disposiciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones, asumiendo todos los riesgos asociados a la preparación y presentación de su oferta. A tales fines, deberá realizar las verificaciones y evaluaciones que estime necesarias para presentar una propuesta que responda adecuadamente al objeto de la contratación.

La presentación de una oferta implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento del oferente, de sus representantes y de las personas que actúen en su nombre, a las disposiciones, condiciones, procedimientos y requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, los cuales tendrán carácter obligatorio y vinculante.

La omisión de cualquier información o documento requerido, así como la presentación de información incompleta o que no se ajuste sustancialmente a lo exigido en el presente Pliego de Condiciones, será de exclusiva responsabilidad del oferente y podrá dar lugar a la desestimación de su oferta, de conformidad con la normativa vigente y las reglas del presente procedimiento.

